# El sector industrial promueve transición energética en la Sabana

● Cerca de 170 empresarios de la capital y los municipios aledaños analizaron este tema

**CON EL** objetivo de promover dentro del sector industrial la transición energética en la región, la Corporación Ambiental Empresarial (CAEM), filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, y la Corporación Autónoma Regional (CAR), realizaron con éxito el Foro de Transición Energética 2019.

Cerca de 170 empresarios de Bogotá-Región tuvieron la oportunidad de conocer a profundidad las estrategias y oportunidades que, desde el Gobierno nacional, el sector privado y la academia se están promoviendo para buscar la transición energética de la ciudad capital y del país; así como, conocer los principales desafíos que existen en materia de eficiencia energética y energías renovables.

De acuerdo con Martha Carillo Silva, directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la CAR, "el evento tuvo como propósito fortalecer los conocimientos de representantes del sector industrial sobre la importancia de la transición energética para mejorar la productividad y la competitividad de las empresas. Desde la CAR y la CAEM siempre hemos buscado generar espacios, como estos, que aportan de forma significativa a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y permiten invitar a los empresarios a conservar el medio ambiente y a consolidar una economía sostenible".

**REALIZACIÓN DEL** Foro de la Corporación Ambiental Empresarial, CAEM, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, y la Corporación Autónoma Regional, CAR./*Cortesía*

### Todos los escenarios

Así mismo, según Fabiola Suárez, directora de la CAEM, "a través de este Foro de Transición Energética buscamos fortalecer escenarios de diálogo, que al final se convierten en el primer paso para que los empresarios decidan, con proyectos y estrategias medioambientales concretas, actuar para alcanzar la sostenibilidad. Este tipo de espacios se convierten en ventanas de oportunidad para que cada vez más las compañías sean conscientes de que son actores clave para detener el cambio climático, y que son ellas las que pueden aportar de forma significativa a transformar positivamente nuestro entorno".

El evento contó con la participación de panelistas nacionales e internacionales, los cuales coincidieron en la importancia de acelerar la transición energética del país con el objetivo de enfrentar tres desafíos: la descarbonización y descontaminación; la descentralización de la energía; y la digitalización de los sistemas de energías emergentes.

Para los expertos, el primer gran reto que tiene Bogotá y el país es la reducción en las emisiones de Gases Efecto Invernadero, (GEI). De acuerdo con el Ideam, el país emite cada año 273 millones de toneladas de $CO_2$ que, si bien no representa un aporte significativo en la generación de GEI a nivel mundial, cada vez las emisiones son mayores; en 24 años, desde 1990 a 2014, las emisiones crecieron en un 10%, según la misma fuente.

### El desafío

Para Luis Julián Zuluaga, jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía, "afrontar este desafío ha sido una prioridad para el Gobierno nacional. Desde el Ministerio hemos identificado la importancia que tiene la transición energética como una solución plausible a este reto, que se ha materializado en la implementación de proyectos de energías renovables a nivel nacional, y en el trabajo mancomunado con el sector industrial en estrategias de eficiencia energética. Nuestro país tiene grandes oportunidades en esta materia para 2030, como lo es aumentar el uso de vehículos eléctricos en un 30%; incrementar la capacidad instalada de almacenamiento de energía en baterías hasta 300 GWh; y transformar la matriz energética del país con la generación de energías renovables como la solar o la eólica en un 50%".

# $340.000 millones en recuperar humedales

Desde el humedal La Vaca Sur en la localidad de Kennedy, el alcalde Enrique Peñalosa revisó las intervenciones que se están adelantando en este cuerpo de agua para recuperarlo y darle una nueva cara. En este proceso de renacimiento, el Distrito ha invertido $842 millones.

Para ello, más de 32.000 toneladas de escombros fueron retiradas, lo que permitió recuperar el espejo de agua que por años se había perdido y que gracias a este importante trabajo de recuperación ya llega a 6.500 metros cuadrados.

Adicionalmente, se estabilizó y niveló el terreno para la siembra de 262 árboles de especies nativas y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB, le dio prioridad a la recuperación de las 2,24 hectáreas que, en el pasado, fueron objeto de invasiones por parte de particulares que lo usaron como botadero de basura y zonas para parqueaderos, lo que provocó la pérdida de toda la fauna y flora del lugar.

"Esto era un territorio de nadie, un territorio que en vez de prestarle un servicio a la comunidad estaba generando problemas. Con estas intervenciones estamos permitiendo que la gente pueda caminar, pueda acercarse a la naturaleza, disfrutar de la fauna. Esto es un espacio de todos y entre todos debemos cuidarlo", sostuvo la gerente de la Empresa de Acueducto, Lady Ospina.

Así, gracias a un trabajo coordinado de Aguas de Bogotá, las Secretarías de Ambiente y Gobierno, la Policía Nacional, y la comunidad aledaña, entre otros, se logró la recuperación de un predio que se usaba de manera ilegal y el retiro de escombros y basuras.

Ahora los habitantes de Kennedy y de la ciudad cuentan con un cuerpo de agua completamente recuperado, que traerá múltiples beneficios ambientales. por su parte, la Empresa de Acueducto continuará su presencia en el humedal, garantizando su completa recuperación y apropiación por parte de las comunidades para que no vuelva a ser invadido.

"Nosotros hemos invertido $340.000 millones en recuperar humedales, lo que invertimos en humedales es equivalente a construir cerca de 12 o 13 colegios nuevos. El Acueducto ha hecho una gestión enorme para recuperar estos cuerpos de agua", finalizó diciendo el alcalde.


**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008

**AVISA a quienes se consideren con derecho a la sustitución pensional causada por el fallecimiento de los siguientes pensionados;**

**1- PABLO MANUEL LANCHEROS CONTRERAS** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 7.213.222, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Tunja – Boyacá, el día 23 de diciembre de 2018. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora ANA CECILIA PALACIOS DE LANCHEROS, quien se identifica con la C.C. No. 24.112.704, en su condición de cónyuge supérstite.

**2- EFRAIN ORTIZ BARRAGAN** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 5.805.701, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Ibagué – Tolima, el día 07 de diciembre de 2018. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora BLANCA GLORIA SILVA DE ORTIZ, quien se identifica con la C.C. No. 28.535.422, en su condición de cónyuge supérstite

**3- MARTIN EMILIO HENAO GIL** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 753.646, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Bogotá, el día 13 de septiembre de 2011. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional el señor MARTIN EMILIO PARDO OSPINA, quien se identifica con la C.C. No. 79.127.532, en su condición de compañero permanente supérstite.

**4- JOSE EDGAR CARDONA MORALES** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.659.370, cuyo deceso ocurrió en el municipio de Girardot – Cundinamarca, el día 04 de febrero de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora JANETH ASTRID GARZON, quien se identifica con la C.C. No. 52.115.526, en su condición de compañera permanente supérstite.

**5- JOSE ANTONIO GUERRA LOPEZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 4.997.879, cuyo deceso ocurrió en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena, el día 21 de agosto de 2018. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora ENITH MARIA PARRA CARIAGA, quien se identifica con la C.C. No. 57.435.578, en su condición de compañera permanente supérstite.

**6- PEDRO IGNACIO GONZALEZ AREVALO** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 140.578, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Bogotá, el día 07 de noviembre de 2018. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora MERCEDES AREVALO DE GONZALEZ, quien se identifica con la C.C. No. 41.453.102, en su condición de cónyuge supérstite.

**7- ALFONSO BARRETO RODRIGUEZ** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 265.100, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Neiva – Huila, el día 03 de enero de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional las señoras ANA ILVA SUAREZ DE BARRETO, quien se identifica con la C.C. No. 20.810.375, en su condición de cónyuge supérstite y como madre y representante de LAURA BARRETO SUAREZ quien se identifica con la C.C. No. 96.306.549, en su condición de hija invalida del causante.

**8- MIGUEL ANTONIO RAMOS BERRIO** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.534.426, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Monteria – Córdoba, el día 22 de febrero de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora GUILLERMINA MARIA HERNANDEZ DE RAMOS, quien se identifica con la C.C. No. 25.761.161, en su condición de cónyuge supérstite.

**9- RAUL GARCIA BAQUERO** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.914.958, cuyo deceso ocurrió en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, el día 21 de marzo de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora JUANA PATIÑO DE GARCIA, quien se identifica con la C.C. No. 24.703.330, en su condición de cónyuge supérstite.

**10- DIVA ESTHER POLO PERTUZ** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 26.084.574, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Monteria – Córdoba, el día 18 de mayo de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional el señor JORGE OTONIEL JIMENEZ CASTRO, quien se identifica con la C.C. No. 6.874.308, en su condición de cónyuge supérstite.

**11- ISABEL RODRIGUEZ BUITRAGO** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 20.142.227, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Bogotá, el día 13 de mayo de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional el señor ALVARO BAQUERO HUERFANO, quien se identifica con la C.C. No. 17.058.605, en su condición de cónyuge supérstite.

**12- ARGEMIRO BALLEN IBAÑEZ** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.393.583, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Bogotá, el día 31 de mayo de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora ROSALBA ROMERO OSORIO, quien se identifica con la C.C. No. 35.331.485, en su condición de cónyuge supérstite.

**13- JESUS GREGORIO PERDOMO MOSQUERA** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 4.870.081, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Neiva - Huila, el día 02 de junio de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora AMANDA LILIANA GUEVARA FLOREZ, quien se identifica con la C.C. No. 57.438.549, en su condición de compañera permanente supérstite.

**14- CIRO ALFONSO ESCALANTE VALENZUELA** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.911.396, cuyo deceso ocurrió en el municipio de Los Patios – Norte de Santander, el día 29 de junio de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora RESFA MARIA BECERRA DE ESCALANTE, quien se identifica con la C.C. No. 27.572.570, en su condición de cónyuge supérstite.

**15- ROMAN RODRIGUEZ TAFUR** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.037.752, cuyo deceso ocurrió en el municipio de Girardot – Cundinamarca, el día 20 de junio de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora MARIA NINFA PERALTA CORTES, quien se identifica con la C.C. No. 20.542.051, en su condición de cónyuge supérstite.

**16- LUIS EDUARDO ORGANISTA SANCHEZ** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 243.993, cuyo deceso ocurrió en el municipio de Funza – Cundinamarca, el día 27 de abril de 2018. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora FABIOLA RIVERA PINILLA, quien se identifica con la C.C. No. 41.522.016, en su condición de compañera permanente supérstite.

**17- PEDRO CASTRO** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.850.233, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Bogotá, el día 18 de abril de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora FRANCISCA SAZA DE CASTRO, quien se identifica con la C.C. No. 20.241.082, en su condición de cónyuge supérstite.

**18- ALVARO RAMIREZ ARTUNDUAGA** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 4.964.702, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Neiva - Huila, el día 06 de julio de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora ANA JUDITH VELOSA OBREGON, quien se identifica con la C.C. No. 51.836.156, en su condición de compañera permanente supérstite.

**19- DARIO JOSE ISAZA NUÑEZ** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.780.206, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Monteria - Córdoba, el día 06 de agosto de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora EDITH REBECA MARTELO DE ISAZA, quien se identifica con la C.C. No. 20.593.814, en su condición de cónyuge supérstite, representada por su curadora principal la Señora SILVIA ISABEL ISAZA DE TORRES, quien se identifica con la C.C. No. 34.964.949.

**20- OVIDIO RIOS ACEVEDO** (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.433.290, cuyo deceso ocurrió en la ciudad de Armenia – Quindio, el día 17 de enero de 2019. Se comunica que ha solicitado el reconocimiento y pago de la sustitución pensional la señora MARIA LIGIA RAMIREZ VALENCIA, quien se identifica con la C.C. No. 31.997.982, en su condición de cónyuge supérstite.

Para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, se presenten a reclamarla aportando las pruebas pertinentes, a la Carrera 8 No.12B – 31, Piso 5°, telefono 254 3300 en la ciudad de Bogotá D.C.



**TARIFAS DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) EN ALMACENADORA**

**LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MAYORISTA: ALMACENADORA DE GASES DE APIAY S.A. E.S.P., vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD,**

Informa a los Distribuidores Minoristas y al Público en General que con base en la publicación expedida por ECOPETROL el 8 de octubre de 2019, **el precio máximo de referencia por Kilogramo del Gas Licuado del Petróleo GLP vigente a partir del 15 de octubre de 2019 en Planta de Almacenamiento**, es de:

| Descripción | Pesos por Kilogramo | Pesos por Galón |
|---|---|---|
| **Ingreso Por Producto** | $534.67 | $1.086.66 |
| **Total** | $534.67 | $1.086.66 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Resolución CREG 066 de 2007 o las que la adicionen o modifiquen, se modificará en la forma establecida en el artículo 8° de la Resolución CREG 024 de 2008.

Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008 y la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 1151 del 2007, el Margen de Seguridad de que trata el artículo 23 de la Ley 689 del 2001 se eliminara a partir del 31 de diciembre del 2019.



| | | | |
|---|---|---|---|
| Residencial Estrato 3 | $/usuario | 19.255,88 | -3,2% |
| Residencial Estrato 4 | $/usuario | 20.834,59 | 0,0% |
| Residencial Estrato 5 | $/usuario | 34.361,01 | 50,0% |
| Residencial Estrato 6 | $/usuario | 40.872,60 | 60,0% |
| Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3) | $/usuario | 24.798,67 | 30,0% |
| Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3) | $/usuario | 28.613,85 | 50,0% |
| Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3) | $/usuario | 19.075,90 | 0,0% |

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.
(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza urbana.
(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.
(4) Definidos en Acuerdo No. 048 del 30 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta

Veolia Aseo Cúcuta S.A. E.S.P.
Nit. 807.005.005-7
Av. 4A N° 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096
https://proactivaoriente.com
www.veolia.com.co

Vigilado Superservicios



| | | | |
|---|---|---|---|
| Residencial Estrato 3 | $/usuario | 17.928,02 | 0,0% |
| Residencial Estrato 4 | $/usuario | 19.137,74 | 0,0% |
| Residencial Estrato 5 | $/usuario | 32.698,70 | 50,0% |
| Residencial Estrato 6 | $/usuario | 40.298,17 | 60,0% |
| Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3) | $/usuario | 28.338,87 | 30,0% |
| Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3) | $/usuario | 32.698,70 | 50,0% |
| Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3) | $/usuario | 21.799,13 | 0,0% |

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.
(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza urbana.
(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.
(4) Definidos en Acuerdo No. 030 del 2016, expedido por el Concejo Municipal de Villa del Rosario

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Carrera 8 4-64 local 1 centro
Villa del Rosario: Colombia
Línea gratuita nacional: 01 8000 950096
www.aseourbano.com.co
www.veolia.com.co

Vigilado Superservicios



| | | | |
|---|---|---|---|
| Residencial Estrato 2 | $/usuario | 17.265,69 | -7,0% |
| Residencial Estrato 3 | $/usuario | 19.095,20 | 0,0% |
| Residencial Estrato 4 | $/usuario | 20.420,07 | 0,0% |
| Residencial Estrato 5 | $/usuario | 35.002,15 | 50,0% |
| Residencial Estrato 6 | $/usuario | 43.271,03 | 60,0% |
| Pequeño Productor Industrial Tipo 3 (3) | $/usuario | 26.546,09 | 30,0% |
| Pequeño Productor Comercial Tipo 3 (3) | $/usuario | 30.630,10 | 50,0% |
| Pequeño Productor Oficial Tipo 3 (3) | $/usuario | 20.420,07 | 0,0% |

(1) Corresponde al valor del parámetro autónomo, Artículo 18 Res. CRA 720 de 2015.
(2) El valor de la factura de los usuarios aforados y grandes productores, dependerá del aforo particular. Así mismo, los usuarios desocupados pagarán el costo fijo total más el costo variable de los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza urbana.
(3) Corresponde al valor de la máxima categoría definida de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.
(4) Definidos en Acuerdo No. 019 del 2016, expedido por el Concejo Municipal de Los Patios

Aseo Urbano de Los Patios S.A E.S.P.
Nit. 807006623-3
Avenida 5 #3-95 Barrio La Sabana
Los Patios Colombia
Línea gratuita nacional : 01 8000 950096
www.aseourbano.com.co
www.veolia.com.co

Vigilado Superservicios